

Convocatoria de 8 becas para la realización de prácticas profesionales en centros dependientes de la dirección general con competencias en materia de diversidad funcional (23204 / SIA: 2979106)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Convocar la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ocho becas para realizar prácticas profesionales en centros dependientes de la dirección general con competencia en materia de diversidad funcional:

- a) Cuatro becas para personas con grado en trabajo social (una reservada para persona con diversidad funcional).
- b) Cuatro becas para documentalistas (una reservada para persona con diversidad funcional).

REQUISITOS

1. Para obtener la beca será necesario cumplir los siguientes requisitos en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) No ser mayor de 35 años.

b) Estar en posesión del título oficial universitario o de formación profesional (grado superior) que se especifique en la convocatoria, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes, sin que hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de los estudios conducentes a la obtención de dicho título.

Para las becas de documentalista deberán estar en posesión del alguna de las siguientes titulaciones: grado en Información y Documentación, grado en Gestión de Información y Documentación Digital, diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, licenciatura en Documentación, del título universitario oficial de grado equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes, del título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias

c) No haber sido beneficiario o beneficiaria de becas de prácticas profesionales en la Generalitat por un periodo igual o superior a 36 meses. Este periodo se computará tomando en consideración la totalidad de la duración de las becas disfrutadas a partir del 9 de septiembre de 2009, ya sea una o varias, incluyendo los periodos de prórroga.

d) No hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El cumplimiento del requisito exigido en la letra d) se acreditará mediante declaración responsable. Los restantes requisitos habrán de acreditarse documentalmente antes de que se dicte la resolución de concesión.

INTERESADOS

Las personas adjudicatarias de las becas deberán reunir, además de la titulación requerida, los restantes

requisitos

previstos en el artículo 2 de la citada Orden 9/2019, que se establecen en el apartado siguiente.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· coordinacion_ttss@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 11/04/2023 Hasta: 04/05/2023

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV Num. 9570 / 06.04.2023). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Del 11 de abril al 4 de mayo de 2023

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las personas aspirantes a obtener una beca cumplimentarán telemáticamente la solicitud y currículum de forma completa en el formulario que ofrece la propia aplicación, reservando la documentación acreditativa para su presentación en el momento que se le requiera.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

1. Las personas aspirantes presentarán, dentro del plazo especificado en la convocatoria, su solicitud mediante modelo normalizado y acompañada de currículum, exclusivamente por vía electrónica en la sede electrónica de la Generalitat, https://sede.gva.es/va/web/sede_electronica/ en la pestaña "Ayudas, becas y subvenciones".

2. Para la presentación por vía telemática, el o la solicitante deberá disponer de un certificado de firma electrónica avanzada, o de algún otro de los sistemas de identificación admitidos en la sede electrónica y que allí se especifican.

El procedimiento de tramitación seguirá estos pasos:

-Presentación de solicitudes en el plazo de 15 días hábiles.

-Reunión de la Comisión Evaluadora para aprobación del listado provisional de personas aspirantes (publicación en sede electrónica).

- En su caso, plazo de subsanación de solicitudes (10 días hábiles).

- Reunión de la Comisión de Evaluación y acuerdo de aprobación de personas aspirantes y sus puntuaciones con su autobaremación.

-Período de alegaciones al acuerdo de aprobación de personas aspirantes y sus puntuaciones: 10 días hábiles.

-Reunión de la Comisión de Evaluación y acuerdo de la relación definitiva de aspirantes y puntuaciones y del listado de personas que han de aportar documentación para la entrevista.

-Fase de entrevistas.

-Acuerdo de Comisión de Evaluación con propuesta de resolución de concesión de becas y la bolsa de reserva.

- Resolución de la Directora General de Diversidad Funcional y Salud Mental.

-Publicación de la resolución en el DOGV con la relación de las personas beneficiarias de las becas y la bolsa de reserva. Se establecerá una bolsa de reserva por titulación y provincia.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=BECA_SOL_NUE&version=2&idioma=es&idProcGuc=23204&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan ocho becas para la realización de prácticas profesionales en centros dependientes de la dirección general con competencias en materia de diversidad funcional.

https://dogv.gva.es/datos/2023/04/06/pdf/2023_3714.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. Las personas aspirantes presentarán, dentro del plazo especificado en la convocatoria, su solicitud mediante modelo normalizado y acompañada de currículum, exclusivamente por vía electrónica en la sede electrónica de la Generalitat, https://sede.gva.es/va/web/sede_electronica/ en la pestaña "Ayudas, becas y subvenciones".

2. Para la presentación por vía telemática, el o la solicitante deberá disponer de un certificado de firma electrónica avanzada, o de algún otro de los sistemas de identificación admitidos en la sede electrónica y que allí se especifican.

El procedimiento de tramitación seguirá estos pasos:

- Presentación de solicitudes en el plazo de 15 días hábiles (Del 11 de abril al 4 de mayo de 2023).
- Reunión de la Comisión Evaluadora para aprobación del listado provisional de personas aspirantes (publicación en sede electrónica).
- En su caso, plazo de subsanación de solicitudes (10 días hábiles).
- Reunión de la Comisión de Evaluación y acuerdo de aprobación de personas aspirantes y sus puntuaciones con su autobaremación.
- Período de alegaciones al acuerdo de aprobación de personas aspirantes y sus puntuaciones: 10 días hábiles.
- Reunión de la Comisión de Evaluación y acuerdo de la relación definitiva de aspirantes y puntuaciones y del listado de personas que han de aportar documentación para la entrevista.
- Fase de entrevistas.
- Acuerdo de Comisión de Evaluación con propuesta de resolución de concesión de becas y la bolsa de reserva.
- Resolución de la Directora General de Diversidad Funcional y Salud Mental.
- Publicación de la resolución en el DOGV con la relación de las personas beneficiarias de las becas y la bolsa de reserva. Se establecerá una bolsa de reserva por titulación y provincia.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las bases para la concesión de las becas que se convocan serán los establecidos en el artículo 12 de la Orden 9/2019 de bases reguladoras de estas becas (DOGV núm. 8660, de 21-10-2019).

Para la concesión de una beca se requerirá una puntuación mínima de 13,50 puntos conforme establece el artículo 15 de la citada Orden

Se establecerá una bolsa de reserva por modalidad y provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden 9/2019. En el caso que no existan suficientes candidatos para cubrir la beca ofrecida, la comisión evaluadora podrá proponer la asignación de la vacante a personas de la bolsa de reserva de otra provincia, dentro de la misma modalidad o de otra modalidad, conforme a su orden de puntuación.

Al mismo tiempo, en caso de que, asignadas las becas se produzca una vacante y no haya ninguna persona en la bolsa de reserva de la modalidad correspondiente, según el artículo 13 de la Orden 9/2019, la comisión evaluadora podrá proponer la beca vacante a una persona de la bolsa de reserva de otra provincia o modalidad, conforme a su orden de puntuación.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

Direcció General de Diversitat Funcional i Salut Mental

- Dirección General de Personas con Discapacidad
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961247722
Fax.: 961247721
Web: inclusio.gva.es

ENLACES

- [Normativa] Resolución declaración de urgencia
https://inclusio.gva.es/documents/610651/371172796/Resoluci%C3%B3n+de+declaraci%C3%B3n+de+urgencia+V1_firmado.pdf/12766e7e-fb40-64e3-f8f6-85308bb277e8?t=1683706050303
- [Normativa] Resolución de designación de miembros de la comisión de evaluación.
https://inclusio.gva.es/documents/610651/371172796/Resoluci%C3%B3n+designaci%C3%B3n+de+miembros_firmado.pdf/865b8a0c-823e-69e7-76c9-c3469623267c?t=1684134894805
- Acta de la comisión de becas
https://inclusio.gva.es/documents/610651/371172796/230515_Acta+Comisi%C3%B3n+de+Becas_+Anonimizado_firmado.pdf/a187f3e1-b7af-80bc-504e-0e4e168138dc?t=1684153255044
- [Normativa] Corrección de errores
https://inclusio.gva.es/documents/610651/371172796/Rectificaci%C3%B3n+de+errores_firmado.pdf/422f7222-c534-f5e2-0331-df652c97324a?t=1684233559781
- Listado definitivo de aspirantes a las becas.
https://inclusio.gva.es/documents/610651/371172796/Listado+definitivo+becas_firmado.pdf/bc928d6b-f313-a7aa-67db-3dbd1a83ebbf?t=1684843468606
- Acta de la Comisión de Evaluación
<https://inclusio.gva.es/documents/610651/371172796/Acta+de+la+Comisi%C3%B3n+de+Evaluaci%C3%B3n.pdf/34427b4c-1620-0a9a-fe13-522e0f81ec51?t=1684932882962>
- Publicación entrevistas becas Documentalista.
<https://inclusio.gva.es/documents/610651/371172796/Publicaci%C3%B3n+entrevista+becas+Documentalista.pdf/1fe76340-2aa7-9705-905f-70d14d073978?t=1684932882188>
- Publicación entrevista becas Trabajo Social.
<https://inclusio.gva.es/documents/610651/371172796/Publicaci%C3%B3n+entrevista+becas+TS.pdf/a9ad54a1-0602-7021-529d-ecff50a575b0?t=1684932882575>
- Rectificación de error informático en notificación.
https://inclusio.gva.es/documents/610651/372092632/RESOLUCI%C3%93N+de+aceptacion+de+renuncia_firmado+%281%29.pdf/f9508d45-dca9-25bc-52e8-ffe751d18e55?t=1685002722986
- Acta de la comisión de evaluación.
<https://inclusio.gva.es/documents/610651/372092632/Acta+definitiva+becas+con+fase+entrevista.+Firmado.pdf/cebaeb74-23f3-6a15-a1be-12bdf904e966?t=1685436443199>
- Acta de la comisión de Evaluación.
https://inclusio.gva.es/documents/610651/371172796/Acta+de+la+Comisi%C3%B3n+de+Evaluaci%C3%B3n+16-06-23_firmada.pdf/90f8dafd-7fad-9f00-5889-70ce7217de3a?t=1687264059776

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

Durante el período de disfrute de la beca deberá desempeñar las prácticas con un horario máximo de 30 horas

semanales, que se distribuirán de forma en que se organice por parte del tutor o tutora del órgano que ejerce la tutela (art. 21 Decreto 132/2009, de 4 de septiembre del Consell, por el que se regula la concesión de becas).

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas profesionales de estas becas se realizarán en los siguientes centros dependientes de la Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental:

Centro de Valoración y Orientación de Castellón

Trabajo Social: 1 plaza

Documentalista: 1 plaza

Centro de Valoración y Orientación de València

Trabajo Social: 1 plaza

Documentalista: 1 plaza

Centro de Valoración y Orientación de Alicante

Trabajo Social: 1 plaza

Documentalista: 1 plaza

Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental

Trabajo Social: 1 plaza

Documentalista: 1 plaza

La dirección técnica, supervisión y tutoría de las becas se ejercerá por la persona titular del servicio donde se realicen las prácticas o por quien le sustituya.

OBSERVACIONES

Contra la resolución de concesión y denegación se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo

de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso ante la orden jurisdiccional

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

De conformidad con la Resolución de 16 de enero de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establece la cantidad inicial de percepción en el ejercicio vigente, de las becas sometidas al ámbito de aplicación del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, la cantidad inicial de percepción de las becas convocadas ha sido establecida en 1.165,08 euros.

Esta cantidad se incrementará, si procede, tal como establece el artículo 17.1 del Decreto 132/2009, aplicando el mismo incremento global previsto para el sector público valenciano en la Ley de presupuestos de cada año.

Sobre dicho importe se practicará la retención correspondiente a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás, en su caso, que pudieran corresponder.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

La Directora General de Diversidad Funcional y Salud Mental

- Dirección General de Personas con Discapacidad
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961247722
Fax.: 961247721
Web: inclusio.gva.es

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

SANCIONES

Las personas beneficiarias quedan sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador regulados en el título IV de la Ley 38/2003 y en el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

ENLACES

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se conceden ocho becas para la realización de prácticas profesionales en centros dependientes de la dirección general con competencias en materia de discapacidad.

https://dogv.gva.es/datos/2023/08/23/pdf/2023_8971.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se aceptan las renunciaciones a dos becas para la realización de prácticas profesionales en centros dependientes de la dirección general con competencias en materia de discapacidad y se concede una beca para una persona graduada en trabajo social y una beca como documentalista.

<https://inclusio.gva.es/documents/610651/371172796/DOGV+Resoluci%C3%B3n+27+octubre+23+por+la+que+se+aceptan+las+renunciaciones.pdf/1d342975-a61f-c11e-9814-ada185b9b122?t=1699866237886>

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2024, de la directora general de las Personas con Discapacidad, por la que se acepta la renuncia a una beca para la realización de prácticas profesionales en centros dependientes de la dirección general con competencias en materia de discapacidad y se concede una beca para una persona graduada en Trabajo Social.

https://dogv.gva.es/datos/2024/04/22/pdf/2024_3413.pdf